

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2023/CS-MDV

AS N°022-2023/CS-MDV

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRUA PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
1º MIEMBRO
2º MIEMBRO

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCIÓN
MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RUC N° : 20131369809
Domicilio legal : AV.LA PLAYA 188 VENTANILLA-PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLO-CALLAO
Teléfono: : 01 631-1400
Correo electrónico: : hgutierrezr@muniventanilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRUA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 N° 031-2023-GAF el 04 DE JULIO DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 DIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
1º MIEMBRO
2º MIEMBRO

CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/5.00 (CINCO Y 00/100 Soles) en caja de la Entidad Av. La Playa N° 188 Distrito de Ventanilla.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias
- Ley N.° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 021-.2019-JUS.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y sus modificatorias
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 192-1482852001
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU-BCP
N° CCI⁷ : 002-192-001482852001-36

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. LA PLAYA 188 VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-CALLAO.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **[AV. LA PLAYA 188 VENTANILLA- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-CALLAO].**"

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SITO EN AV LA PLAYA N°188 DEL DISTRITO DE VENTANILLA de la Provincia de Constitucional del Callao-2do piso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Ventanilla

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

1. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad principal de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones es asegurar el óptimo funcionamiento de los enlaces y cámaras de seguridad en el distrito. Para lograr este objetivo, se ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en el alquiler de grúas. Esta empresa se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad requerida para realizar tanto el mantenimiento preventivo y correctivo como la instalación de nuevos equipos en el distrito.

2. OBJETIVO:

Con el objetivo de ofrecer un servicio de mayor calidad, las unidades orgánicas de la sede central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla han decidido buscar una solución eficiente. Para ello, se ha planteado la contratación de una persona natural o jurídica debidamente constituida según la ley, con el propósito de brindar el servicio de alquiler de un camión grúa. Este servicio se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las 660 cámaras de video vigilancia distribuidas en todo el distrito. Plan de acción Anexo (A)

Al optar por el alquiler de un camión grúa, la Municipalidad busca asegurar una gestión eficiente de los recursos. Esta medida permitirá contar con un equipo especializado y adecuado para llevar a cabo las labores de mantenimiento, optimizando así el funcionamiento y prolongando la vida útil de las cámaras de video vigilancia. Además, el alquiler de este equipo garantiza la disponibilidad inmediata del servicio en caso de requerirse alguna intervención de forma preventiva o correctiva. Cronograma Anexo (B)

N°	UNIDAD ORGANICA	TIPO DE UNIDAD	CANT	PLAZO DE EJECUCION
1	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	CAMION GRUA	1	180 días calendario
Total, de Vehiculos			1	

3. DESCRIPCION O DETALLE:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE VEHICULOS	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DETALLE DEL SERVICIO: Servicio Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • 12 TN con canastilla y altura 20 metros • Seguro vehicular • Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica • Condiciones del sistema: Mecánico 100% 	1	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

- Condiciones del sistema eléctrico: Operativo 100%
- Condiciones del vehículo: en perfecto estado de conservación y conformidad.
- condiciones estructurales: en perfecto estado estructural
- Documentación: Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica
- Uso: para uso exclusivo de mantenimiento de cámaras de video vigilancia
- El proveedor es responsable directo de mantener actualizada en vigencia la documentación requerida por ley para el funcionamiento, uso y movilidad de la unidad
- Año de fabricación: 2009 en adelante
- Tiempo de operatividad: 24 Horas
- a la entrega y recepción de la unidad deberá consignarse la siguiente información:
- Tipo de vehículo, modelo, año, número de serie y placa
- Equipamiento del vehículo
- Equipamiento adicional (si lo tuviese)
- Responsable de la recepción y entrega
- lugar de entrega
- Fecha y hora
- Fotos (opcional)
- la misma información deberá ser proporcionada de realizarse cualquier cambio de la unidad

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad y las condiciones del presente Término de Referencia.

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a los que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores
- No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11° Impedimentos para ser Postor y/o contratista - de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y sus respectivas modificatorias.
- Demostrar que el objeto social u actividad empresarial esté vinculado a objeto contractual.
- Demostrar experiencia en la actividad.

Av. La Playa N° 188 Ventanilla - Callao / Telef: 631 - 1400 / www.muniventanilla.gob.pe

 **Ventanilla**
Mejor cada día

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

6. PERFIL Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO

- Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o Ing. y/o Téc. de Transporte, deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento vehicular.
- Responsable de las tareas relacionadas a la programación del servicio de mantenimiento del servicio vehicular.

7. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

8. RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el proveedor será responsable civil, por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades; asimismo responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposas y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de las actividades.

9. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al proveedor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

10. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerá otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	En caso no cumpla con renovar el SOAT.	0.01 UIT por cada día calendario hasta su subsanación.
2	En caso no mantenga vigente el seguro a todo riesgo por cada vehículo.	0.05 UIT por cada hecho identificado por día hasta su subsanación.
3	En caso no cumpla con mantener vigente el certificado de revisión técnica vehicular, de corresponder.	0.01 UIT por cada día de retraso hasta su subsanación

Procedimiento:

La Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, deberá efectuar la supervisión de la prestación de acuerdo a las unidades asignadas; para lo cual, en caso de advertir alguno de los supuestos descritos en el cuadro anterior, deberán cursar documento físico o virtual al contratista solicitando la subsanación del hecho advertido, debiendo constarse la recepción; una vez subsanado el hecho, deberán elaborar un informe sustentando el desarrollo del mismo y remitirlo a la Subgerencia de Logística y Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones para su conocimiento y aplicación de la penalidad respectiva, monto que será deducido del pago correspondiente al mes de ejecución.

11. AREA USUARIA:

El área usuaria estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Esta unidad orgánica será la encargada de emitir la conformidad respectiva, previa al informe de control y cumplimiento del presente, y deberá proporcionar el informe correspondiente.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado dentro de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del presente servicio será por un plazo de 180 días calendario y regirá a partir del día siguiente de la entrega del vehículo

14. INICIO DEL SERVICIO

El contratista tendrá como plazo máximo de dos (2) días calendarios para entregar la unidad vehicular contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El servicio inicia con la suscripción del acta de entrega y recepción del vehículo.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

15. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuará en soles de forma mensual, dentro de los Diez (10) días calendario siguientes, a la emisión de la conformidad del servicio, por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debidamente modificado por el D.S. N° 168-2020-EF.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones previo informe de control y cumplimiento descrito, de acuerdo al vehículo asignado, debiendo proporcionar el informe correspondiente.

17. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación es bajo la modalidad Suma Alzada.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o I Ing. y/o Tec. de Transporte <u>Acreditación:</u></p> <p>El Título, certificado o constancia será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título, certificado o constancia no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO Con experiencia laboral ejerciendo funciones como mantenimiento vehicular y/o flotas vehiculares, en Entidades públicas y/o Entidades privadas, mínimo 3 años.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO





Municipalidad Distrital de Ventanilla

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148.680.00 (Ciento cuarenta y ocho mil con seis cientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,170.00 (Treinta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes para SERVICIO DE EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA, SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO





Municipalidad Distrital de Ventanilla

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2° MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ANEXO (A): PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
 Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
 A cargo de Carlos Castillo Mariño

N°	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de Verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable del plan de acción
1	La entidad tiene bajo su administración 660 cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana las cuales están distribuidas en las distintas zonas del distrito de Ventanilla. Estos equipos vienen acompañados de antenas para radio enlace, caja neta para proteger las conexiones de las condiciones medio ambientales y conexiones eléctricas para energizar el equipamiento en mención. Estos equipos se deben dar mantenimientos correctivos y/o preventivos periódicamente para garantizar el funcionamiento y así contribuir con la seguridad ciudadana del distrito de Ventanilla.	<ol style="list-style-type: none"> 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento. 2. MANTENIMIENTO PROACTIVO. En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos. 3. MANTENIMIENTO DE AVERÍAS. El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja 4. MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS. Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa. 5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos solicitados por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento. 2. Documento indicando una actividad y/o planificación programada. 3. Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones. 	del 01 de Julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023	Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación

CARLOS ALFREDO CASTILLO MARIÑO
 GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
 TELECOMUNICACIÓN
 DNI N° 41593214





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO (B)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CAMION GRUA

1. OBJETIVOS

Con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, es de suma importancia minimizar el número de averías y los tiempos de inactividad de las cámaras de video vigilancia. Para lograr este propósito, se han puesto en marcha las recomendaciones establecidas en el "Anexo N° 01: Plan de Acción para la Distribución de Trabajos Periódicos de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Cámaras de Video vigilancia del Distrito de Ventanilla".

Dichas medidas tienen un impacto directo en la seguridad de los vecinos del distrito, ya que un correcto funcionamiento de las cámaras de video vigilancia es fundamental para mantener un entorno seguro y prevenir delitos. Al minimizar las averías y los tiempos de paro de visibilidad de las cámaras, se garantiza una vigilancia constante y eficiente, lo que contribuye a disuadir la comisión de actos delictivos y brinda mayor tranquilidad a la comunidad.

Por tanto, es imperativo continuar implementando el plan de acción establecido en el anexo mencionado, priorizando el mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de video vigilancia. De esta manera, se fortalece la seguridad ciudadana y se promueve un entorno favorable para el desarrollo y bienestar de todos los residentes de Ventanilla.

2. MAQUINARIA, PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS A INCLUIR EN EL MANTENIMIENTO.

MAQUINARIA	PERSONAL	EQUIPOS DE SEGURIDAD	EQUIPOS	HERRAMIENTAS
Camión Grúa	Técnico 1 Técnico 2 Chofer Profesional	Arnés casco guantes botas pantalón de trabajo Zapatos de Seguridad	Laptop POE de pruebas Cables de Poder Pach Core Cable de Red	alicate de corte alicate de presión cuchilla crimping cutter afloja todo trapo limpiavidrios pintura en spray blanca conectores pelacables cinta negra 3M llave 13 lijas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 MIEMBRO
 MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

3. TIPOS DE MANTENIMIENTO

Los tipos de mantenimiento se clasifican en:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.
- **MANTENIMIENTO PROACTIVO.** En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.
- **MANTENIMIENTO DE AVERÍAS.** El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja
- **MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS.** Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.

4. CANTIDAD DE CAMARAS POR ZONAS

ZONA	CANT. CAMARA
ZONA PACHACUTEC	143
ZONA VENTANILLA	345
ZONA VILLA LOS REYES	172
	660

Nota: A la fecha se tiene adquiridas 660 cámaras en los distintos puntos estratégicos del distrito, 434 se encuentran operativas y 226 su estado es para dar de baja a los equipos. Se pone en detalle en el anexo C

5. TIEMPOS POR MANTENIMIENTO

TIPO DE MANTENIMIENTO	PROMEDIO DE HORAS POR TIPO DE MANT.	CAMARAS INTERVENIDAS POR DIA	CAMARAS INTERVENIDAS POR MES
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4	2	60
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	4	120

Para realizar los mantenimientos es de importancia contar con la maquinaria, personal, equipos de seguridad y herramientas idóneos para las actividades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Es importante considerar las condiciones medioambientales del distrito de Ventanilla, las cuales provocan un deterioro más rápido de las cámaras de video vigilancia. Con base en esta situación, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones recomienda que los mantenimientos preventivos se realicen cada 45 días. Esta medida garantizará el correcto funcionamiento de las cámaras y contribuirá al cuidado de nuestros vecinos en el distrito.

Además, es necesario tener en cuenta los tiempos de desplazamiento y la ubicación de las cámaras de video vigilancia, así como las incidencias y solicitudes consideradas de carácter MUY URGENTE. Para abordar estas necesidades, se ha planificado llevar a cabo el mantenimiento correctivo de 4 cámaras al día. Esto nos permitirá atender las fallas e incidentes ocasionados por el medio ambiente y/o vandalismo en el distrito, sin descuidar las acciones correctivas necesarias.

Es fundamental tener un enfoque integral en el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, abarcando tanto las labores preventivas como las correctivas. Con una programación adecuada y la atención oportuna a las necesidades de cada ubicación, podremos asegurar un sistema de vigilancia confiable y eficiente. De esta manera, estaremos fortaleciendo la seguridad en el distrito de Ventanilla y brindando protección a nuestra comunidad ante posibles incidentes o actos delictivos.

7. RECOMENDACIÓN

La entidad tiene a su cargo la gestión de 660 cámaras de video vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes áreas del distrito de Ventanilla. Estos equipos están complementados con antenas para radio enlace, cajas NEMA que protegen las conexiones de las condiciones ambientales y conexiones eléctricas para proporcionar energía a dicho equipamiento. Es de vital importancia llevar a cabo mantenimientos periódicos, tanto correctivos como preventivos, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos y contribuir así a la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

Los mantenimientos correctivos permiten abordar y solucionar las posibles fallas o incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia. Por otro lado, los mantenimientos preventivos se llevan a cabo de forma programada y regular, con el objetivo de prevenir posibles averías y asegurar el correcto estado de los equipos.

Es esencial destacar la importancia de realizar estos mantenimientos de manera periódica y cumplir con las recomendaciones establecidas por los fabricantes y expertos en el campo de la seguridad. Esto garantizará el funcionamiento óptimo de las cámaras y asegurará la calidad de las imágenes capturadas, así como la eficiencia en la transmisión de datos.

Al realizar los mantenimientos de manera oportuna se contribuye a la confiabilidad del sistema de video vigilancia, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia o incidencias delictivas. Además, se asegura la continuidad



Municipalidad Distrital de Ventanilla

de la operatividad de las cámaras, evitando interrupciones que podrían comprometer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

En conclusión, es fundamental dar prioridad a los mantenimientos correctivos y preventivos de las cámaras de video vigilancia, así como de sus componentes adicionales. Esto no solo garantiza su correcto funcionamiento, sino que también contribuye a fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, brindando a los vecinos y a las autoridades locales un sistema confiable y eficiente para la prevención y el control de incidentes.

8. ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.
2. **MANTENIMIENTO PROACTIVO** En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.
3. **MANTENIMIENTO DE AVERÍAS** El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja
4. **MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS.** Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.
5. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.

9. MEDIOS DE VERIFICACION

1. Documentos solicitados por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento.
2. Documento indicando una actividad y/o planificación programada.
3. Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/CS-MDV

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE
 CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”

NUMERO DE CAMARA	DIRECCION		SUMINISTRO A CONTRATAR
	CALLE	URBANIZACION	
VC-14	Calle 3 cruce con Calle 12 /	A.H. El Mirador de los Humedales de Ventanilla	3145363
VC-15	Calle 1 /	AAHH Hijos de las Terrazas	3145373
VC-16	Calle 1 /	AA.HH. De las Terrazas	3145375
VC-23	C. Rodriguez de Mendoza cruce con Ca. Jose M. Rodriguez /	Urb. Ventanilla Prag. Peta SID	3145580
VC-23	Calle Cactus con C15 /	Urb. Ciudad Satelite	3145384
VC-25	C. 13 cruce con Calle Hortancios /	Urb. Ciudad Satelite	3145376
VC-27	Av. Las Begonias con C. 14 /	Urb. Ciudad Satelite	3145582
VC-28	Av. Las Dafas con C. 9 /	Urb. Ciudad Satelite	3145583
VC-29	Calle 6 cruce con Av. Las Dafas /	Urb. Ciudad Satelite	3145380
VC-30	Calle Los Cactus con Calle 4 /	Urb. Ciudad Satelite	3145581
VC-31	Calle 3 cruce con Parque Santa Rosa /	Urb. Ciudad Satelite	3145386
VC-33	Calle S/N /	A.H. Las Lomas del Paraiso	3145567
VC-40	Calle S/H /	A.H. Las Lomas del Paraiso	3145406
VC-44	C. 10 cruce con C. 3 /	Urb. Pedro Cueva Viquez	3145414
VC-45	C. 8 cruce con C. 1 /	Urb. Pedro Cueva Vasquez	3145422
VC-49	Calle 26 /	A.H. Moises Wolf Davila	3145427
VC-50	C. 30 cruce con C. 24 – C. 34 (Parque Aeri) /	Agr. Pob. Los Descendientes de Ventanilla	3145434
VC-55	Calle S/N cruce con Calle S/N /	AAHH Las Lomas de Ventanilla Centro Alta	3145444
VC-58	Calle Candanus cruce con Calle Hidra /	Urb. Naval	3145453
VC-61	Av. Teniente C. Aviero cruce con Calle Dorado /	AAHH Los Hijos del Almirante Grau	3145585
VC-62	Av. Miguel Grau cruce con Pasaje Diana /	AA.HH. Los Hijos del Almirante Grau	3145460
VC-63	Calle Cantaburo cruce con Calle Hidra /	Urb. Naval	3145386
VC-66	Av. Palacios cruce con C. 4 /	AA.HH. Los hijos del Almirante Grau	3145466
VC-68	Pasaje 13 /	AA.H. Argamas Zulu Sector	3145471
VC-71	Pasaje A6 /	A.H. Argamas	3145483
VC-72	Pasaje A8 /	A.H. Argamas	3145588
VC-73	Pasaje 7 cruce con Pasaje B /	A.H. Argamas	3145589
VC-73	Calle A cruce con Calle 2 /	A.H. Susana Higuchi Parcela B	3145495
VC-75	Calle 10 cruce con C.5 /	A.H. Susana Higuchi Parcela B	3145500
VC-77	C. 9 cruce con Calle S/N /	A.H. Susana Higuchi Parcela B	3145504
VC-80	Pasaje 26 cruce con Pasaje B /	A.H. Argamas	3145509
VC-87	Calle Susana Higuchi Zoo Cuacra /	A.H. Susana Higuchi Parcela B	3145514
VC-88	Avenida S/N, Sector A /	Zona I - Parque Porcino Sector B	3145516
VC-88	Avenida S/N, Sector B /	Zona I - Parque Porcino/ AH. Argamas Etapa 1	3145940
VC-87	Av. Central cruce con Calle 26 /	Zona I - Parque Porcino	3145557
VC-88	Av. Central cruce con C. Loreto, Sector E /	Zona I - Parque Porcino / A.H. Casa Blanca Sector E	3145556
VC-89	Av. Central, Sector E /	Zona I - Parque Porcino / A.H. Casa Blanca Sector E	3145549
VC-90	Calle S/N, Sector E /	Zona I - Parque Porcino / A.H. Casa Blanca Sector E	3145905
VC-95	Calle G /	AAHH Los Edificadores	3145369
VC-96	Calle 1 /	AAHH Los Edificadores	3145598
VC-99	Calle Rio Apurimac cruce con Calle Rio Pampas /	APV Casa Huerta	3145599
VC-100	Calle Rio Ica /	APV Casa Huerta	3145601
VC-101	Av. Chillán cruce con Calle Rio Apurimac /	APV Casa Huerta	3145590
VC-103	Calle 3 /	AAHH 23 de Octubre	3145606
VC-104	Av. Principal cruce con Calle A /	AAHH 18 de Octubre	3145612
VC-105	Av. Indoamerica /	AAHH Victor Raúl Haya de la Torre	3145620
VC-107	Av. Indoamerica cruce con Pasaje 11 /	AAHH Victor Raúl Haya de la Torre	3145625
VC-108	Av. 11 de Agosto cruce con Pasaje 8 /	AAHH Victor Raúl Haya de la Torre	3145630
VC-109	Av. 11 de Agosto cruce con Pasaje 7 /	AAHH Victor Raúl Haya de la Torre	3145647
VC-110	Av. Ramiro Prálea cruce con Pasaje 5 /	AAHH Victor Raúl Haya de la Torre	3145651
VC-1	Av. Nestor Gambeta – Calle s/n.	A.H. Contratistas 2	3147860
VC-1	Carretera Playa Los Delfines km 35.	Zona agricola	3157097
VC-1	Av. Nestor Gambeta – Calle s/n.	A.H. 7 de Junio	3157120
VC-4	Calle 3A – Calle 6.	Parque Industrial Ciudad Pacheco/uc	3157099
VC-5	C. Alonso de Molina – Av. La Revolucion.	Zona Industrial de Ventanilla	3157201
VC-6	Av. Cutcon – C. Alonso de Molina.	Zona Industrial de Ventanilla	3157201

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE
 MIEMBRO
 2º MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

VC 52	Av. C - Calle 6	A.H. José Gabriel Condonariqui	3149153
VC 53	Via Ventanilla - Calle 12	A.H. Lomas de Ventanilla Alta	3148999
VC 54	Calle s/n - Calle s/n	Ventanilla Alta	3149158
VC 55	Av. Chachacomas (Jesús Delgado) - Pasaje 11	A.H. Hijos de Ventanilla	3149160
VC 57	Calle Andromeda - Av. Colombia	Urb. Almirte. Grau (Naval)	3149164
VC 59	Calle Canopus - Av. Marichu	Urb. Almirte. Grau (Naval)	3149166
VC 60	Calle Bellatrix - Calle Orión	Urb. Almirte. Grau (Naval)	3149318
VC 64	Pasaje Poems - Pasajes Ripel	Urb. Almirte. Grau (Naval)	3149174
VC 65	Calle D - Pasaje 89	A.H. Hijos del Almirte. Grau	3149181
VC 67	Pasaje 611 - Pasaje 012	A.H. Hijo de Almirte. Grau	3149189
VC 69	Calle 10 - Av. Iquitos	A.H. Angamos	3149195
VC 70	Pasaje 92 - Pasaje A7	A.H. Angamos	3149196
VC 74	Pasaje 63 - Pasaje 88	A.H. Angamos	3149202
VC 78	Calle Alfonso Ugarte - Calle Jorge Chávez	Sector Costa Azul	3149206
VC 79	Ca. José Galván - Ca. José Santos Chocano	Sector Costa Azul	3149209
VC 81	Pasaje A-4 - Pasaje 28	A.H. Angamos	3149212
VC 83	Calle s/n	A.H. Santa Fe	3149215
VC 84	Calle 6 - Calle 6	A.H. Santísima Virgen de Fatima	3149217
VC 91	Av. Central - Calle El Valle	Urb. Parque Industrial Porcino	3149218
VC 92	Av. Central - Calle s/n	Parque Porcino	3149220
VC 93	Calle Armapu - Calle Amazonas	Parque Porcino	3149222
VC 94	Av. Chillón - Jirón Pumá	A.H. Villaforte	3149226
VC 97	Calle 3 - Calle s/n	A.H. Mariano Ignacio Prado	3149228
VC 98	Calle 2 - Calle 2	A.H. Mariano Melgar	3149229
VC 102	Calle A - Calle 3	A.H. 18 de Octubre	3149230
VC 106	Av. Ramón Proje - Calle Galvez	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	3149231
VC 111	AV. INDIA MÉRICA - Pje. s/n	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	3149232
VC 112	Av. Nator Gamba - Av. Chillón	A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	3149233
VC 113	Av. C - Av. Lomas	A.H. Lomas de Ventanilla Alta	3150261
P 1	Av. Santa Rosa - Calle A	A.H. Puerto de Pachacutec	3156900
P 2	Calle 05 - Calle 06	Paucolla (A.H. Los Procesos)	3156902
P 3	Calle 4 - Calle A	Grupo Residencial A1	3157282
P 4	Av. Huayna Capac - Ca. Bahía Azul	Grupo Residencial A1	3157292
P 5	Calle 25 - Calle 3	A.H. Leonora Ortega	3157435
P 6	Ca Wiracocha	AP. 06 de Abril	3157474
P 7	Ca Punta Sa - Calle 11	A.H. Las Flores	3157477
P 8	Ca Wiracocha (entre Calle 15 y Calle Punta Sall)	AP. 06 de Abril	3157485
P 9	Av. Wiracocha - Ca La Perla	A.H. 15 de Abril	3157490
P 10	Calle 20 - Ca Punta Rocas	Grupo Residencial C1	3157494
P 11	Ca Las Totoritas - Calle 26	Grupo Residencial A3	3157496
P 12	Ca Cabo Blanco - Calle 29	Grupo Residencial A3	3157500
P 13	Ca Bahía Azul - Calle 30	Grupo Residencial A2	3157501
P 14	Ca La Esmeralda - Calle 36	Grupo Residencial A2	3157510
P 15	Ca Cabo Blanco - Calle 38	Grupo Residencial A7	3157514
P 16	Calle 43 - Ca Cabo Blanco	Grupo Residencial A1	3157565
P 17	Calle 45 - Ca Bahía Azul	A.H. Villa Pachacutec	3157570
P 18	Calle 8 (Los Campesinos) - Calle 56	Grupo Residencial E1	3157584
P 19	Calle 51 (entre Av. 190 y Av. G)	A.H. PACHACUTEC SECTOR B GRUPO 4	3157585
P 20	Av. 190 - Av. Huayna Capac	A.H. PACHACUTEC SECTOR B GRUPO 4	3157594
P 21	Calle 58 (entre Av. 190 y Av. G)	A.H. Techo Propio el Mirador	3157616
P 22	Calle s/n - Calle s/n	A.H. Techo Propio el Mirador	3157618
P 23	Av. Separadora Terminal Pasquero	A.H. Techo Propio el Mirador	3157599
P 24	Calle s/n - Calle s/n	A.H. Techo Propio el Mirador	3157600
P 25	Av. 150 Iqueros - Calle 37	Grupo Residencial E6	3157467
P 26	Calle 36 (entre Av. 190 y Ca Los Chascuis)	Grupo Residencial E3	3157470
P 27	Ca Los Chascuis - Calle 34	Grupo Residencial E3	3157472
P 28	Calle 33 (entre Ca Los Chascuis y Av. 150 Iqueros)	Grupo Residencial E3	3157506
P 29	Calle 35 - Ca Los Chascuis	Grupo Residencial E4	3157511
P 30	Calle 74 (entre Loza Deportiva y Parque)	A.H. Jaime Yoshiyama	3157513
P 31	Ca Angamos - Calle 19	Grupo Residencia D1	3157513

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/CS-MDV

P 32	Ca La Esmeralda - Calle 13,	Grupo Residencial C3	3157515
P 33	Ca Punta Hircas - Calle 9,	A.H. 5 de Enero	3157517
P 34	Calle s/n - Calle s/n,	A.H. Sagrado Corazon de Jesus	3157518
P 35	Av. Los Alben - Calle s/n,	A.H. 8 de Agosto	3157519
P 36	Ca Punta Hircas - Calle s/n,	A.H. 8 de Diciembre	3157523
P 37	Ca La Esmeralda - Calle 8,	Grupo Residencial C3	3157524
P 38	Calle 11 - Calle Bania Azul,	Grupo Residencial C3	3157534
P 39	Calle 1 - Calle s/n,	A.H. Keiko Sofia Fujimori II	3157536
P 40	Jr Los Cipres - Jr Los Alamos	A.H. Keiko Sofia Fujimori II	3157547
P 41	Jr Las Garzas - Jr El Salvador	A.H. Keiko Sofia Fujimori II	3157554
P 42	Jr. Los Jardines - Jr Los Ficus,	A.H. Keiko Sofia Fujimori	3157559
P 43	Calle Peris - Av. Los Cocros,	A.H. Villa Rica	3157583
P 44	Ca. El Otivar - Av. Los Arquitectos,	A.H. Keiko Sofia Fujimori	3157595
P 45	Calle s/n - Calle s/n,	Grupo Residencial C4	3157603
P 46	Ca Grau - Calle 7,	Grupo Residencial D3	3157604
P 47	Ca Los Tánicos - Calle 18	Grupo Residencia D3	3157605
P 48	Ca Lloque Yupanqui - Calle 16,	Grupo Residencial D2	3157606
P 49	Ca Angamas - Calle 3,	Grupo Residencial D3	3157611
P 50	Av. Los Arquitectos - Ca Las Begonia	A.H. Las Casuarinas	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

P 51	Calle José Torres - Calle Belgica	A.H. Los Cochinos	313584
P 52	Av. Paraguri - Av. Uruguay	A.H. Los Cochinos	3162570
P 53	Calle 18 - Calle 19	A.H. Félix Alzamora II	3162832
P 54	Av. Huancabamba - JR CABO SUR	A.H. Inocencia	3162607
P 55	Av. Fátima - Zonal de Av. Fátima - Av. Fátima - Av. Fátima	A.H. Inocencia	3162638
P 56	Av. 12 de Octubre - Calle Los Turqueses	A.H. Inocencia	3162657
P 57	Calle Castilla Azul - Calle Las Acacias	A.H. Costa Azul	3162639
P 58	Av. Camino del Inca - Calle Las Acacias	A.H. Costa Azul	3162641
P 59	Av. Fátima - Av. Fátima - Av. Fátima	A.H. Fátima II	3162661
P 60	Av. Fátima - Calle 18	A.H. Fátima II	3162638
P 61	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162637
P 62	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162635
P 63	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162624
P 64	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162622
P 65	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162621
P 66	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162611
P 67	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162613
P 68	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162610
P 69	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162609
P 70	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162607
P 71	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162599
P 72	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162557
P 73	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162555
P 74	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162556
P 75	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162572
P 76	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162575
P 77	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162677
P 78	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162680
P 79	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162689
P 80	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162688
P 81	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162702
P 82	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162702
P 83	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162706
P 84	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162711
P 85	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162714
P 86	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162715
P 87	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162717
P 88	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162718
P 89	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162718
P 90	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162717
P 91	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162724
P 92	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162725
P 93	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162725
P 94	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162728
P 95	Calle 18 - Calle 19	A.H. Fátima II	3162727
VR 1	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3166975
VR 2	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3166977
VR 3	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3166978
VR 4	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167011
VR 5	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167012
VR 6	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167034
VR 7	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167035
VR 8	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167036
VR 9	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167047
VR 10	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167049
VR 11	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167056
VR 12	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167056
VR 13	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167056
VR 14	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167056
VR 15	Av. Los Andes - Calle 18	A.H. Los Andes	3167056

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/CS-MDV

VR 16	Jr. Los Guayanos Ingleses cruce con Jr. Chile/	A.H. Los Cedros	3167062
VR 17	Av. Independencia/	A.H. San Pedro	3167067
VR 18	Av. Auxiliar Panamericana Norte cruce con Calle 20/	A.H. Villa Los Reyes	3167070
VR 19	Jr. Puno cruce con Avenida 2/	A.H. Villa Los Reyes	3167071
VR 20	Av. México cruce con Jr. Costa Rica/	A.H. Los Cedros	3167076
VR 21	Jr. Brasil cruce con Jr. Lima/	A.H. Hijos de Villa Los Reyes	3167077
VR 22	Jr. Arequipa cruce con Pasaje s/n/	A.H. Hijos de Villa Los Reyes	3167079
VR 23	Jr. Lima cruce con Av. Mexico/	A.H. Hijos de Villa Los Reyes	3167081
VR 24	Av. Bolivia cruce con Av. 11 de Octubre/	A.H. Hijos de Villa Los Reyes	3166999
VR 25	Av. Paraiso cruce con CA Playa Hermosa/	San Juan Bosco	3167004
VR 26	Av. 3 cruce con Calle s/n/	A.H. Villa Los Reyes	3167009
VR 27	Jr. Billa cruce con Calle La Gema/	A.H. Villa Los Reyes	3167016
VR 28	Jr. Puno cruce con Jr. Huanti/	A.H. Hijos de Villa Los Reyes	3167021
VR 29	Calle 01 cruce con Calle Costa Rica/	A.H. Nuevo Progreso	3167065
VR 30	Calle Venezuela / Calle 1/	A.H. Nuevo Progreso	3167074
VR 31	Jr. La Mar cruce con Ca. Los 10 mandamientos	A.H. Monte Sión	3167080
VR 32	Calle Abraham/	P.J. San José	3167088
VR 33	AV. LOS PROFETAS cruce con Calle San Martín/	A.H. Los Laureles	3167097
VR 34	Calle Israel cruce con Calle s/n/	P.J. San José	3167101
VR 35	Pasaje Emaús cruce con AV. LOS PROFETAS	A.H. El Golfo de Ventanilla	3167122
VR 36	Av. Italia cruce con CALLE S/N	A.H. El Golfo de Ventanilla	3167146
VR 37	Av. Panamá cruce con Calle 02/	A.H. Nuevo Progreso	3167148
VR 38	Jr. Ayacucho cruce con Jr. Los Sauces/	A.H. María Jesús Espinoza	3167153
VR 39	AVENIDA LA FE cruce con CALLE S/N	A.H. AMPLIACION HEROES DEL CENEPA	3167156
VR 40	AV. LOS SAUCES cruce con Jr. SANTORINI	A.H. MARIA JESUS ESPINOZA	3167159
VR 41	AV. BOLIVIA - JR. LOS GERANIOS	A.H. 31 DE DICIEMBRE	3167160
VR 42	AV. SIENA - PASAJE EMAUS	A.H. José Olaya	3167267
VR 43	AV. 200 - AV. EMILIO JARA	A.H. CUEVA DE LOS TAYDS	3167174
VR 44	JR. LOS EUCALIPTOS - JR. LAS AZUCINAS	A.H. José Olaya	3167175
VR 45	AV. 200 - CALLE S/N	A.H. José Olaya	3167179
VR 46	AV. ZARAGOZA - JR. LOS GIRASOLES	A.H. Jardines del Mirador	3167190
VR 47	CA. JOSE DE SAN MARTIN - CA. S/N	A.H. EL MIRADOR	3167183
VR 48	PASAJE 1 - CALLE 2	A.H. Armando Villanueva del Campo	3167188
VR 49	CA. TITE CIRIL NESTOR ESCUDERO - CA. WILLIAM GUZMAN	A.H. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	3167187
VR 50	CALLE 5 - CALLE TUPAC AMARU	A.H. LAS BRISAS - PARCELA C	3167196
VR 51	CALLE 5 - AV. CORONEL NESTOR GAMBETA	A.H. JOSE MARIA ARGLEDES	3167193
VR 52	CALLE 5 - CALLE S/N	A.H. LAS BRISAS - PARCELA C	3167090
VR 53	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI - CALLE S/N	GRUPO RESIDENCIAL ENRIQUETA	3167099
VR 54	CALLE 7 - AV. CORONEL NESTOR GAMBETA	GRUPACION FAMILIAR 7 DE JUNIO	3167058
VR 55	Av. Nestor Gambeta (Policia de Embarque)	A.H. LEONCIO PRADO	3167099
VR 56	Av. Los Arquitectos Ingreso al distrito de Santa Rosa	A.H. Las Lomas	3167099

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 MIEMBRO
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

CAMARAS ANTIGUAS			
N°	IP.	DIRECCION	ZONA
1	51.14	A.H FELIZ MORENO CABALLERO (LOS CARRIZALES)	VENTANILLA CENTRO
2	51.14	A.H LOS LICENCIADOS PARQUE N°02	VENTANILLA CENTRO
3	51.10	URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ PARQUE N°02	VENTANILLA CENTRO
4	51.99	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 02	VENTANILLA CENTRO
5	51.74	A.H LAS FLORES AVENIDA C	VENTANILLA CENTRO
6	51.75	AMPLIACION LAS FLORES PARQUE	VENTANILLA CENTRO
7	51.106	URB. SATELITE CALLE 10 AVENIDA HIS	VENTANILLA CENTRO
8	51.110	URB. SATELITE CALLE 01 ALTURA DEL PARQUE DE LA MUJER	VENTANILLA CENTRO
9	51.11	PARADERO LICENCIADOS AVENIDA NESTOR GAMBETTA	VENTANILLA CENTRO
10	51.108	PARQUE DE LA MERCED CALLE 05 URB. SATELITE	VENTANILLA CENTRO
11	51.54	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 01	VENTANILLA CENTRO
12	51.10	AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL GRIFO REPSO	VENTANILLA CENTRO
13	51.22	AVENIDA LA PLAYA ALTURA COLEGIO HERODES DEL PACIFICO	VENTANILLA CENTRO
14	51.17	AVENIDA NESTOR GAMBETTA COPEMAR	VENTANILLA CENTRO
15	51.01	URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ CALLE 11	VENTANILLA CENTRO
16	51.53	AVENIDA NESTOR GAMBETTA BAQUIJANO	VENTANILLA CENTRO
17	51.51	A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DE LA BASE DE SERENAZOZO	VENTANILLA CENTRO
18	51.20	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA AVENIDA JAMAICA	VENTANILLA CENTRO
19	51.52	A.H SANTA FE INTERIOR	VENTANILLA CENTRO
20	51.109	AVENIDA NESTOR GAMBETTA ALTURA DE PLAZA VITA	VENTANILLA CENTRO
21	51.124	URB. SATELITE CALLE 14 PEDRO BELTRAN	VENTANILLA CENTRO
22	51.105	URB. SATELITE CALLE 11 PLAZA DE ARMAS PEDRO BELTRAN	VENTANILLA CENTRO
23	51.82	VENTANILLA ALTA ALTURA DEL PARQUE VENCEDORES	VENTANILLA CENTRO
24	51.71	LAS LOMAS PARTE FINAL ALTURA LOSA DEPORTIVA	VENTANILLA CENTRO
25	51.72	LAS LOMAS A.H JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	VENTANILLA CENTRO
26	51.51	VENTANILLA ALTA FRONTERA DE LA LEF Y ALEGRIA N°29	VENTANILLA CENTRO
27	51.77	VENTANILLA ALTA VILLA DEPORTIVA	VENTANILLA CENTRO
28	51.36	ALTURA DEL MERCADO DE LA CALLE 24	VENTANILLA CENTRO
29	51.126	URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 12	VENTANILLA CENTRO
30	51.125	URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 11	VENTANILLA CENTRO
31	51.78	AVENIDA E ALTURA DEL PARQUE DE LA AMISTAD	VENTANILLA CENTRO
32	61.2	A.H MONTE SIMON	VENTANILLA CENTRO
33	61.8	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA MZ 04	VENTANILLA CENTRO
34	61.26	A.H HERODES DEL CENIPA	VENTANILLA CENTRO
35	61.1	A.H LOS LICENCIADOS PARQUE N°01	VENTANILLA CENTRO
36	61.13	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA	VENTANILLA CENTRO
37	61.33	A.H ANGANIMOS 1ER SECTOR MZ K 5	VENTANILLA CENTRO
38	61.12	AMPLIACION COSTA AZUL	VENTANILLA CENTRO
39	61.11	A.H VALLE VERDE	VENTANILLA CENTRO
40	61.14	A.H KUMAVOTO MZ P	VENTANILLA CENTRO
41	61.10	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA BOQUERON	VENTANILLA CENTRO
42	61.3	SEYCHO MARCELA	VENTANILLA CENTRO
43	61.22	A.H ANGANIMOS 3ER SECTOR PARQUE N°03	VENTANILLA CENTRO
44	61.23	BRIAS DE GRAU MZ B	VENTANILLA CENTRO
45	61.25	A.H ANGANIMOS 2DO SECTOR	VENTANILLA CENTRO
46	61.57	A.H DESA PULLO 2000	VENTANILLA CENTRO
47	61.34	A.H ANGANIMOS 2DO SECTOR MZ K 19	VENTANILLA CENTRO
48	61.3	A.H LOS CEDROS MZ D 1 LT 15	VENTANILLA CENTRO
49	61.32	A.H ANGANIMOS 1ER SECTOR ALTURA DE LA IGLESIA MORMONES	VENTANILLA CENTRO
50	61.43	VENTANILLA ALTA CALLE 14	VENTANILLA CENTRO
51	61.31	PARQUE PIRAMIDE A.H ANGANIMOS	VENTANILLA CENTRO
52	61.44	A.H JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	VENTANILLA CENTRO
53	61.117	INTERIOR LAS FLORES	VENTANILLA CENTRO
54	71.72	URB. NAVAL CALLE ESCORPIO	VENTANILLA CENTRO
55	71.195	AVENIDA LA PLAYA TIENDA POMPEY	VENTANILLA CENTRO
56	PALACIO	URB. EX ZONA COMERCIAL - TORRE	VENTANILLA CENTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/CS-MDV

57	ROTONDA	URB. EX ZONA COMERCIAL MAC	VENTANILLA CENTRO
58	51.31	AVENIDA NESTOR GAMBETTA PARADERO CENTRO	VENTANILLA CENTRO
59	51.33	URB. A.M.C. - CALLE 1 FRENTE AL HOSPITAL CHALACO	VENTANILLA CENTRO
60	51.35	URB. A.M.C. FRENTE A LA MZ E LT 15, SECTOR I CENTRO	VENTANILLA CENTRO
61	51.34	URB. A.M.C. - AV. MARCOS CALDERON/PSIE. CESAR LOZANO, SECTOR I DERECHO	VENTANILLA CENTRO
62	71.147.	URB. A.M.C. - FRONTIS DE LA FISCALA, SECTOR II DERECHO	VENTANILLA CENTRO
63	71.70	URB. A.M.C. - PSJ. EUGENIO, SECTOR II DERECHO	VENTANILLA CENTRO
64	51.36	URB. A.M.C. - MZ D Y D1, SECTOR II CENTRO	VENTANILLA CENTRO
65	71.140.	URB. A.M.C. - MZ. N, SECTOR III DERECHO	VENTANILLA CENTRO
66	71.141.	URB. A.M.C. - COLEGIO SAN AGUSTIN III DERECHO	VENTANILLA CENTRO
67	51.68	PASAJE ALEJANDRO GONZALES FRENTE A CEP SALECIANO, SECTOR III CENTRO	VENTANILLA CENTRO
68	51.38	URB. A.M.C. - Parque SECTOR IV	VENTANILLA CENTRO
69	51.39	URB. A.M.C. - CALLE 33 FRENTE A LA MZ N, SECTOR V CENTRO	VENTANILLA CENTRO
70	71.80	URB. A.M.C. - SECTOR V DERECHO	VENTANILLA CENTRO
71	51.41	URB. A.M.C. - SECTOR V DERECHO CENTRO	VENTANILLA CENTRO
72	71.142.	URB. A.M.C. - SECTOR VI DERECHO	VENTANILLA CENTRO
73	51.43	URB. A.M.C. - PASAMAYITO CALLE 48, SECTOR VI DERECHO	VENTANILLA CENTRO
74	51.42	URB. A.M.C. - LOSA DEPORTIVA, SECTOR VI CENTRO	VENTANILLA CENTRO
75	51.40	URB. A.M.C. - CALLE 41, POR EL PASAJE V-130 SECTOR VI DIZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
76	71.55	URB. A.M.C. - MZ. E1, SECTOR VI IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
77	71.56	URB. A.M.C. - CALLE 45, SECTOR VI IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
78	71.54	URB. A.M.C. - SECTOR V IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
79	71.143.	URB. A.M.C. - SECTOR V IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
80	71.71	URB. A.M.C. - CALLE GONZALES GANZA, SECTOR IV IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
81	71.146.	URB. A.M.C. - SECTOR III IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
82	71.57	URB. A.M.C. - SECTOR - III IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
83	71.144.	URB. A.M.C. - CALLE GEROMI, SECTOR II IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
84	71.145.	I.E. ISACC NEWTON, II SECTOR IZQUIERDO	VENTANILLA CENTRO
85	7.180.	PLANTA DE OXIGENO	VENTANILLA CENTRO
86	71.136.	URB. A.M.C. - MZ. K Y L, SECTOR - III DERECHO	VENTANILLA CENTRO
87	71.137.	URB. A.M.C. - MZ. K Y L, SECTOR - III DERECHO	VENTANILLA CENTRO
88	61.51	URB. SATELITE PARQUE 24 DE JUNIO	VENTANILLA CENTRO
89	51.87	URB. SATELITE CALLE 24 OVALO	VENTANILLA CENTRO
90	51.48	A.H SUSANA HIGUSHI AVENIDA NESTOR GAMBETTA PARADERO CAPILLA	VENTANILLA CENTRO
91	51.16	A.H LOS LICENCIADOS ALTURA DE DIFORT	VENTANILLA CENTRO
92	51.31	AVENIDA NESTOR GAMBETTA FRENTE A LA VILLA DEPORTIVA DE ANGAMOS	VENTANILLA CENTRO
93	51.30	URB. NAVAL ENTRE LA AVENIDA VENUS/AVENIDA MERCURIO	VENTANILLA CENTRO
94	51.80	VENTA ALTA - LA CURVA	VENTANILLA CENTRO
95	51.93	CALLE NARCISOS / CHIROQUE	VENTANILLA CENTRO
96	51.90	URB. SANTA ROSA ALTURA DE LA MZ T	VENTANILLA CENTRO
97	51.102	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 04	VENTANILLA CENTRO
98	51.89	URB. SANTA ROSA PARQUE PRINCIPAL	VENTANILLA CENTRO
99	51.92	PARQUE LOS GERANIOS / FRONTIS I E N°4020	VENTANILLA CENTRO
100	51.28	A.H LOS HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU ALTURA DE LA CUNA JARDIN PARROQUIA	VENTANILLA CENTRO
101	51.29	A.H ANGAMOS 3ER SECTOR AV GRAU	VENTANILLA CENTRO
102	51.12	A.H LOS LICENCIADOS AVENIDA LA PLAYA FRENTE DEL MERCADO VERDE	VENTANILLA CENTRO
103	51.21	AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL MODULO CARRIZALES	VENTANILLA CENTRO
104	51.26	A.H ANGAMOS 3ER SECTOR PARQUE N°33	VENTANILLA CENTRO
105	51.97	URB. SATELITE CALLE 17 ALTURA DEL COLEGIO I.E.P ALFA	VENTANILLA CENTRO
106	51.104	URB. SATELITE ALTURA DE LA IGLESIA SAN PEDRO NOLASCO	VENTANILLA CENTRO
107	51.32	URB. NAVAL AVENIDA NESTOR GAMBETTA/AVENIDA MERCURIO	VENTANILLA CENTRO
108	51.88	URB. LOS PROCERES ALTURA AVENIDA HIPOLITO UMANUE	VENTANILLA CENTRO
109	51.50	A.H KENJI FUJIMORI HIGUSHI CALLE A	VENTANILLA CENTRO
110	51.91	A.H AMPLIACION TUDELA ALTURA DE LA MZ F	VENTANILLA CENTRO
111	51.41	URB. ANTONIA MORENO DE CACERES STO SECTOR CENTRO	VENTANILLA CENTRO
112	51.60	A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE AVENIDA RAMON PRIALE	VENTANILLA CENTRO
113	51.44	A.H ANGAMOS 2DO SECTOR AVENIDA B / CALLE 10	VENTANILLA CENTRO
114	51.67	A.H LOS EDIFICADORES AV. BIERZO, I.E. A. CARRION N°4021	VENTANILLA CENTRO
115	51.15	NESTOR GAMBETTA-PUNTO QUIEBRE	VENTANILLA CENTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

116	51.93	URB. SATELITE CALLE 17 OVALO	VENTANILLA CENTRO
117	51.57	COSTA AZUL PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO MZ Q	VENTANILLA CENTRO
118	71.59	MERCADO CASTILLO SIERRA A.H HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	VENTANILLA CENTRO
119	71.193	PARQUE AAHH ANGAMOS	VENTANILLA CENTRO
120	51.58	A.H VILTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DEL COLEGIO N°5130	VENTANILLA CENTRO
121	71.192	PARQUE 10 A.H ANGAMOS	VENTANILLA CENTRO
122	51.247	SUR-DIF. PATR- IE 5138	VENTANILLA CENTRO
123	51.72	LAS LOMAS - AV C. CALLE 4	VENTANILLA CENTRO
124	51.145	SUR-SEC II-AV B- AV 7	VENTANILLA CENTRO
125	61.9	A.H SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	VENTANILLA CENTRO
126	71.61	AAHH MARIANO IGNACIO PRADO	VENTANILLA CENTRO
127	61.5	SECTOR III ANGAMOS ENTRE L	VENTANILLA CENTRO
128	61.4	A.H DEF. DE LA PATRIA MZ Q3 -53	VENTANILLA CENTRO
129	61.15	AA.HH ALFONSO UGARTE MZ D	VENTANILLA CENTRO
130	61.17	SECTOR III ANGAMOS PARTE ALTA MZ P15 LT 33	VENTANILLA CENTRO
131	61.18	AA.HH HIJOS DE GRAU MZ D	VENTANILLA CENTRO
132	61.21	COOPMAR CALLE LOS SAFIROS MZ D	VENTANILLA CENTRO
133	61.37	URB. SATELITE AV. IRIS CALLE 05	VENTANILLA CENTRO
134	61.40	URB. SATELITE CALLE 02 AV FUCALUPTOS	VENTANILLA CENTRO
135	61.41	URB SATELITE CALLE 23	VENTANILLA CENTRO
136	61.197	VENTANILLA ALTA - LOMAS AVENIDA C PARQUE ENMANUEL	VENTANILLA CENTRO
137	61.61	URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 11	VENTANILLA CENTRO
138	61.62	URB. EX ZONA COMERCIAL PSJ CALLE 12	VENTANILLA CENTRO
139	61.47	URB. SATELITE PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	VENTANILLA CENTRO
140	61.51	URB. SATELITE PARQUE 24 JUNIO	VENTANILLA CENTRO
141	61.58	URB. SATELITE CALLE 14 AVENIDA IRIS MZ 38 LOTE 05	VENTANILLA CENTRO
142	61.52	A.H 74 DE AGOSTO	VENTANILLA CENTRO
143	61.56	URB. SATELITE CALLE 19	VENTANILLA CENTRO
144	71.58	LICENCIADOS	VENTANILLA CENTRO
145	51.103	COLEGIO BELEN CHICO URB. SATELITE CALLE 14	VENTANILLA CENTRO
146	61.46	A.H VENTANILLA ALTA AMPLIACION	VENTANILLA CENTRO
147	61.16	AMPLIACION HIJOS DE GRAU POR LA ESCALERAS CALLE 07	VENTANILLA CENTRO
148	61.27	A.H LOS ALAMOS	VENTANILLA CENTRO
149	51.49	A.H VENTANILLA ALTA MZ N LOTE 13	VENTANILLA CENTRO
150	61.53	A.H CRUZ DE MOTUPE	VENTANILLA CENTRO
151	51.54	PORTE ALTA D/L A.H VILLAMOTO	VENTANILLA CENTRO
152	51.50	A.H VENTANILLA ALTA CALLE 03	VENTANILLA CENTRO
153	61.48	A.H VENTANILLA ALTA MZ B LOTE 14	VENTANILLA CENTRO
154	61.139	PANORAMICA CORRELITO	VENTANILLA CENTRO
155	61.150	A.H KUMAMOTO EL MIRADOR	VENTANILLA CENTRO
156	61.38	VIRGEN DE CHAPI URB SATELITE	VENTANILLA CENTRO
157	61.151	A.H 05 DE AGOSTO	VENTANILLA CENTRO
158	61.163	AVENIDA REVOLUCION	VENTANILLA CENTRO
159	61.164	AVENIDA REVOLUCION CALLE TROMPETEROS	VENTANILLA CENTRO
160	71.61	AAHH MARIANO IGNACIO PRADO	VENTANILLA CENTRO
161	71.60	A.H MARIANO IGNA - AV.B	VENTANILLA CENTRO
162	71.73	URB NAVAL CALLE CISNE CON CALLE MIRACH	VENTANILLA CENTRO
163	71.82	URB. SATELITE CALLE 11 PLAZA DE ARMAS	VENTANILLA CENTRO
164	71.94	A.H VILLA HERMOSA	VENTANILLA CENTRO
165	71.233	ESTACIONAMIENTO BALNEARIO COSTA AZUL	VENTANILLA CENTRO
166	71.112	PANORAMICA EDELNOR	VENTANILLA CENTRO
167	71.62	PANORAMICA INKA KOLA	VENTANILLA CENTRO
168	71.49	PANORAMICA PARADERO CB	VENTANILLA CENTRO
169	71.148	PANORAMICA COGORNO	VENTANILLA CENTRO
170	71.52	PARQUE HUERTO DEL NIÑO	VENTANILLA CENTRO
171	71.64	A.H HIJOS DE GRAU AVENIDA HUSCAR	VENTANILLA CENTRO
172	71.96	ANGAMOS PARQUE SANTA ROSA	VENTANILLA CENTRO
173	51.62	RESTOR. GAMBETA-INCA KOLA	VENTANILLA CENTRO
174	51.148	VILLAMOTO-COGORNO	VENTANILLA CENTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/CS-MDV

175	71.155	URB. SATELITE EL MIRADOR	VENTANILLA CENTRO
176	51.49	A.H. KENJI FUJIMORI HIGUSHI AVENIDA NESTOR GAMBETTA	VENTANILLA CENTRO
177	51.18	URB. NAVAL ENTRE LA AVENIDA NEPTUNO / AVENIDA VENUS	VENTANILLA CENTRO
178	51.100	URB. SATELITE ALTURA DE LA LOSA FSTRELLA ROJA	VENTANILLA CENTRO
179	51.24	A.H. 24 DE JUNIO PROLONGACION AVENIDA NEPTUNO / CALLE D	VENTANILLA CENTRO
180	51.36	URB. ANTONIA MORENO DE CAMERPS 2DO SECTOR CENTRO	VENTANILLA CENTRO
181	51.25	A.H. ANGAMOS BER SECTOR PARQUE N°38 CALLE BENDEZU	VENTANILLA CENTRO
182	51.66	A.H. MARIANO IGNACIO PRADO - CALLE B	VENTANILLA CENTRO
183	51.63	A.H. 18 DE OCTUBRE - LOSA D. CAPILLA	VENTANILLA CENTRO
184	51.64	A.H. 18 DE OCTUBRE MZ I	VENTANILLA CENTRO
185	51.93	CEN-VENT ALTA- POS T A	VENTANILLA CENTRO
186	51.79	VENT. ALTA PARQ. SANTO	VENTANILLA CENTRO
187	51.27	SUR-NAVAL-AV VENUS	VENTANILLA CENTRO
188	51.84	CEN-VENT ALT-MERC 09FEB	VENTANILLA CENTRO
189	51.76	PARQUE LOLO FERNANDEZ	VENTANILLA CENTRO
190	51.65	A.H. VIRGEN D LAS MERCEDES ALTURA DE LA POLICIA ECOLOGICA	VENTANILLA CENTRO
191	51.70	URB. PARQUE INDUSTRIAL PORCINO ZONA1	VENTANILLA CENTRO
192	51.69	URB. PARQUE INDUSTRIAL PORCINO ZONA4	VENTANILLA CENTRO
193	71.59	MERCADO CASTILLO SIFRA A H HIJOS DEL ALNIRANTE GRAU	VENTANILLA CENTRO
194	71.193	PARQUE AHH ANGAMOS	VENTANILLA CENTRO
195	51.15	NESTOR GAMBETTA-PUNT. D QUIEBRE	VENTANILLA CENTRO
196	52.72	A.H. Casuarinas	PACHACUTEC
197	52.13	Av. Yuracocho	PACHACUTEC
198	52.16	A.H. Sol y Mar	PACHACUTEC
199	52.35	Parque Esmeralda	PACHACUTEC
200	52.15	A.H. Inca Garcilazo	PACHACUTEC
201	52.13	A.H. San Pedro de Israel	PACHACUTEC
202	52.65	Av. 225 con Av. Huaynacabac	PACHACUTEC
203	52.41	Parque Cruz de Motupe	PACHACUTEC
204	52.32	Colegio N°5130	PACHACUTEC
205	52.28	Grupo Residencial B-3 - Parque Angelitos	PACHACUTEC
206	52.43	Ex - Cacahu	PACHACUTEC
207	52.37	Av. Yuracocho	PACHACUTEC
208	52.30	Av. Atahualpa con Av. 200	PACHACUTEC
209	52.60	Mercado Bañeros	PACHACUTEC
210	52.31	Espaldas del Colegio N°5130	PACHACUTEC
211	52.34	Paradero Reniec	PACHACUTEC
212	52.23	Colegio Sagrado Corazón	PACHACUTEC
213	52.34	Av. Pumacocha	PACHACUTEC
214	52.73	A.H. San Carlos	PACHACUTEC
215	52.46	Losa de Angamos	PACHACUTEC
216	52.67	Parque Los Cedros	PACHACUTEC
217	52.42	Printa Rocas	PACHACUTEC
218	52.63	A.H. Carlos García Ronceros	PACHACUTEC
219	52.98	Colegio N°5124 Hiroshima	PACHACUTEC
220	52.84	Paradise Loro - PAR Ouals	PACHACUTEC
221	52.95	A.H. 4 Suyos - Av. Topobambas con Av. 200	PACHACUTEC
222	64.1	A.H. Jeremy Boumachar - Av. Santa Rosa	PACHACUTEC
223	64.2	Parque Parcela I	PACHACUTEC
224	64.3	Mercado Hatun Inca	PACHACUTEC
225	64.4	Calle Gotta Azul con Calle 17	PACHACUTEC
226	64.5	Calle 10 con Calle Tataritas	PACHACUTEC
227	64.6	A.H. Las Flores	PACHACUTEC
228	64.7	Amp. 05 de Enero - Calle La Perla	PACHACUTEC
229	64.8	Mercado Cruz de Motupe - Av. Acceso A	PACHACUTEC
230	64.10	Parque del Grupo Residencial E-4	PACHACUTEC
231	64.11	A.H. Techo Propio - Av. Tahuantinsuyo	PACHACUTEC
232	64.12	Parque del A.H. Los Naranjas - Av. 225	PACHACUTEC
233	64.13	A.H. Carlos García Ronceros	PACHACUTEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

234	64.14	A.H. Nuevo Pachacútec	PACHACUTEC
235	64.15	Amp. B-4	PACHACUTEC
236	64.16	Mercado San Valentín	PACHACUTEC
237	64.17	Grupo Residencial A-2 - CUNAMAS	PACHACUTEC
238	64.18	A.H. Santa Rosa de Lima - COVIPOI	PACHACUTEC
239	64.19	Parque del A.H. La Victoria	PACHACUTEC
240	64.21	A.H. Los Pingos - Lima Deportiva	PACHACUTEC
241	64.22	Calle Grau con Calle Esmeralda	PACHACUTEC
242	64.23	Av. Arquitectos - Paradero VIFUSA	PACHACUTEC
243	64.24	Amp. 15 de Octubre	PACHACUTEC
244	64.25	Calle 7 con Calle Totoritas	PACHACUTEC
245	64.26	Cementerio Informa - Pachacútec	PACHACUTEC
246	64.35	A.H. Vista Alegre	PACHACUTEC
247	64.36	Dos Lomas	PACHACUTEC
248	64.37	A.H. Marcelina Caballero de Moreno	PACHACUTEC
249	64.38	A.H. Omar Marcos Arteaga II	PACHACUTEC
250	64.51	A.H. Balnearios	PACHACUTEC
251	64.54	A.H. Pescuero III	PACHACUTEC
252	64.58	Módulo B-3 (BPC)	PACHACUTEC
253	64.56	A.H. Carlos García Ranceros	PACHACUTEC
254	64.57	A.H. Oasis III	PACHACUTEC
255	52.62	Losa de Oasis	PACHACUTEC
256	64.55	Mercado 2000	PACHACUTEC
257	52.200	Plaza Cívica de Pachacútec	PACHACUTEC
258	64.53	Grupo Residencial E-4	PACHACUTEC
259	52.38	Parque Esperanza	PACHACUTEC
260	64.20	Parque del A.H. Proa Chalica	PACHACUTEC
261	64.9	Calle Costa Azul	PACHACUTEC
262	64.52	Puerto Pachacútec	PACHACUTEC
263	64.41	Parque Cultural Bicentenario	PACHACUTEC
264	64.50	Curva del Diablo	PACHACUTEC
265	71.201	QURA 4	PACHACUTEC
266	52.33	Curva Yoshirama	PACHACUTEC
267	52.56	Pedlería Náutica - Av. 225	PACHACUTEC
268	52.36	Calle Banía Azul	PACHACUTEC
269	52.54	Av. Proyectistas con Av. 200	PACHACUTEC
270	52.55	Parque Principito A.H. Cosmovisión	PACHACUTEC
271	52.39	Tiendas EFE con Av. 225	PACHACUTEC
272	52.75	PERU KOREA	PACHACUTEC
273	52.44	Mercado Villa Pachacútec	PACHACUTEC
274	52.50	Lubricantes - A.H. Miramar	PACHACUTEC
275	52.53	Paradero Dos Chimbas	PACHACUTEC
276	52.17	Paradero La Unión	PACHACUTEC
277	52.49	Losa de Grass A.H. Virgen de Guadalupe	PACHACUTEC
278	52.11	Mercado Pescuero	PACHACUTEC
279	52.26	Av. Huaynarapic	PACHACUTEC
280	52.27	Colegio San Martín COPRODELI	PACHACUTEC
281	52.51	Colegio Santa María COPRODELI	PACHACUTEC
282	52.74	A.H. Los Álamos	PACHACUTEC
283	52.52	A.H. Micaela Bastidas	PACHACUTEC
284	52.09	Paradero Incawasi	PACHACUTEC
285	52.47	Grupo Residencial D-2	PACHACUTEC
286	52.51	A.H. Nuevo Horizonte	PACHACUTEC
287	52.12	A.H. Cerro Cachito	PACHACUTEC
288	52.25	Paradero 41	PACHACUTEC
289	52.48	Cvato Guadalupe	PACHACUTEC
290	52.20	Av. Caminos del Inca - Precio UNO	PACHACUTEC
291	52.21	Parroquia San Francisco Solano	PACHACUTEC
292	52.64	Mercado Unificarios	PACHACUTEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 2º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2023/GS-MDV

293	52.22	Grupa Residencial E-5 - Lusa Paolo Guerrero	PACHACUTEC
294	52.29	Grupa Residencial A-1 - Paradero VC	PACHACUTEC
295	52.24	PAR. C.S. Bahía Blanca	PACHACUTEC
296	52.40	Calle Cabo Blanco	PACHACUTEC
297	53.10	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Las Magnolias - Av. Cenezo	VILLA LOS REYES
298	53.12	A.H La Paz Ojalo Balta - Parque	VILLA LOS REYES
299	53.76	A.H Villa Los Reyes I Sector Comisaria de VLR	VILLA LOS REYES
300	53.14	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Pachacutec	VILLA LOS REYES
301	53.15	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Magnolias - Av. Central	VILLA LOS REYES
302	53.16	A.H San Pedro Pan. Norte - Paradero Hogar	VILLA LOS REYES
303	55.17	A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Bolivia - Av. Ecuador	VILLA LOS REYES
304	53.18	A.H Villa Los Reyes II Sector Calle 25 - Calle 4	VILLA LOS REYES
305	53.20	A.H Villa Los Reyes I Sector Plaza Villa Los Reyes	VILLA LOS REYES
306	53.21	A.H Villa Los Reyes II Sector Complejo Deportivo VLR - Calle 4	VILLA LOS REYES
307	53.22	A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Alfonso Ugarte - Av. 11 de octubre	VILLA LOS REYES
308	53.25	A.H Hijos de Villa Los Reyes Jr. Huantar - Av. Arequipa (parque)	VILLA LOS REYES
309	53.24	A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Av. Peru	VILLA LOS REYES
310	53.25	A.H Villa Los Reyes I Sector Av. 1 - Quiracaled	VILLA LOS REYES
311	53.27	A.H Los Cedros I Etapa Av. Bnlivia - Parque	VILLA LOS REYES
312	53.28	A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 3 - Calle 11	VILLA LOS REYES
313	53.29	A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 3 - Calle 8 (parque)	VILLA LOS REYES
314	53.30	A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Av. Jose Abelardo Quiñones	VILLA LOS REYES
315	53.31	A.H Nuevo Progreso Av. Salvador - Mercado Trelbal	VILLA LOS REYES
316	53.32	A.H Cueva de los Tallos Av. Alfonso Ugarte - Calle Emakia	VILLA LOS REYES
317	53.33	A.H El Golfo Av. Alfonso Ugarte - Calle Abraham	VILLA LOS REYES
318	53.34	A.H Jose Olaya Av. 200 - Av. Bolivia (entrada Emmanuel)	VILLA LOS REYES
319	53.35	A.H Jose Olaya Av. Los Pinos - Jr. Geranios	VILLA LOS REYES
320	53.36	A.H Keiko Sofia LE Pedro Planas - Jr. Las Aguilas	VILLA LOS REYES
321	53.37	A.H Santa Rosa Av. Jose Olaya - Av. 200 Paradero Parihuella	VILLA LOS REYES
322	53.46	A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Calle Grau	VILLA LOS REYES
323	53.50	A.H Villa Rica Av. Pachacutec - Av. Villa Rica	VILLA LOS REYES
324	53.31	A.H Villa Rica Cerro Partido - Lusa deportiva	VILLA LOS REYES
325	53.52	A.H Keiko Sofia Av. Arquitecto - Parque	VILLA LOS REYES
326	53.53	A.H Sagrado Corazon de Jesus - II Local Comunal	VILLA LOS REYES
327	53.54	A.H. Sagrado Corazon I Etapa pampón	VILLA LOS REYES
328	53.60	A.H. Luis Felipe Paradero Vipusa	VILLA LOS REYES
329	53.62	A.H Los Cedros I Etapa - Av. Bolivia Con Av. Central	VILLA LOS REYES
330	53.63	A.H Los Cedros II Etapa Av. Argentina - A.H Los Cedros	VILLA LOS REYES
331	53.64	A.H. Nuevo Progreso Av. Peru - Calle Q	VILLA LOS REYES
332	53.65	A.H Santa Rosa Av. 200 - Av. 1	VILLA LOS REYES
333	53.66	A.H Las Brisas Av. Los Precursores	VILLA LOS REYES
334	53.66	A.H Heroes del Cenezo Topografas - Av. Ecologos	VILLA LOS REYES
335	53.76	A.H Los Angeles Pan. Norte - Calle 17	VILLA LOS REYES
336	53.79	A.H Santa Rosa Av. Topografas - Av. Peru	VILLA LOS REYES
337	53.80	A.H Heroes del Cenezo Jiron 2 - Calle 1	VILLA LOS REYES
338	53.81	A.H Maria Jesus Espinoza Jr. Los Pinos	VILLA LOS REYES
339	53.82	A.H Maria Jesus Espinoza Av. Los Alisos - Jr. Lambayeque	VILLA LOS REYES
340	53.83	A.H Jose Olaya Jr. Las Palmeras - I.E Jose Olaya	VILLA LOS REYES
341	53.94	A.H Keiko Sofia Av. Bolivia - Av. Pachacutec	VILLA LOS REYES
342	53.86	A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Calle 17 IE. Divino Maestro	VILLA LOS REYES
343	51.90	Av. 12 de Octubre Av. Jose Abelardo Quiñones - Av. Jorge Chavez	VILLA LOS REYES
344	53.91	A.H Maria Jesus Espinoza Av. Salvador - Av. Los Alisos	VILLA LOS REYES
345	53.92	A.H Keiko Sofia I Av. Bolivia - Parque	VILLA LOS REYES
346	53.93	A.H Maria Jesus Espinoza Av. Topografas - Av. Los Alisos	VILLA LOS REYES
347	53.94	Av. 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Jr. Caceres	VILLA LOS REYES
348	53.95	A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Las Magnolias - Jr. Los Alamos	VILLA LOS REYES
349	53.97	A.H Las Lomas Av. Arquitecto	VILLA LOS REYES
350	53.111	A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Los Sauces - Jr. Los Censos	VILLA LOS REYES
351	53.113	A.H San Pablo Jr. Los Arboles	VILLA LOS REYES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION DE VENTANILLA
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION DE VENTANILLA
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITE DE SELECCION DE VENTANILLA
 2° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-MDV

352	53.115	A.H Cueva de los Tallos Parque	VILLA LOS REYES
353	53.121	A.H Los Angeles Av. Copacabana	VILLA LOS REYES
354	53.122	A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 26	VILLA LOS REYES
355	53.123	A.H San Pablo Calle 1 - Calle 9	VILLA LOS REYES
356	53.124	Av. 12 de Octubre Av. Bolognesi - Calle Grau	VILLA LOS REYES
357	53.125	A.H Nueva Generacion Parque	VILLA LOS REYES
358	53.126	A.H Montesion Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
359	53.127	A.H Felix Moreno Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
360	52.128	A.H Corazon de Jesus Mza. A It.05	VILLA LOS REYES
361	53.129	A.H Las Lomas Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
362	53.130	A.H La Paz Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
363	53.131	A.H Los Cedros Av. Brasil	VILLA LOS REYES
364	53.132	A.H Luis Felipe De Las Casas Posta	VILLA LOS REYES
365	53.133	A.H San Pedro Parque - Jr. Ayacucho	VILLA LOS REYES
366	53.134	A.H Armando Villanueva del Campo Jr. Los Ecologos - Av. Los Profesionales	VILLA LOS REYES
367	53.135	A.H 31 de diciembre altura de la cruz	VILLA LOS REYES
368	53.136	A.H 31 de diciembre Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
369	53.137	A.H Jardines del Mirador Local Comunal	VILLA LOS REYES
370	53.138	A.H 7 de junio Av. 1 - Av. Nestor Gambeta	VILLA LOS REYES
371	53.139	A.H Jose Maria Arguedas Mza. C1 - Mza. D1	VILLA LOS REYES
372	53.14	A.H 12 de diciembre Losa Deportiva	VILLA LOS REYES
373	53.141	A.H Area Industrial de Pachacutec Av. Nestor Gambeta	VILLA LOS REYES
374	53.142	A.H 7 de junio Parque	VILLA LOS REYES
375	53.143	A.H Los Cedros Av. Pachacutec - Av. Bolivia	VILLA LOS REYES
376	53.144	A.H Pedro Labarte Av. 225 - Av. Topografos	VILLA LOS REYES
377	53.145	A.H Area Industrial de Pachacutec Av. 200 - Grifo	VILLA LOS REYES

VENTANILLA CENTRO	195
PACHACUTEC	101
VILLA LOS REYES	81
TOTAL	377



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

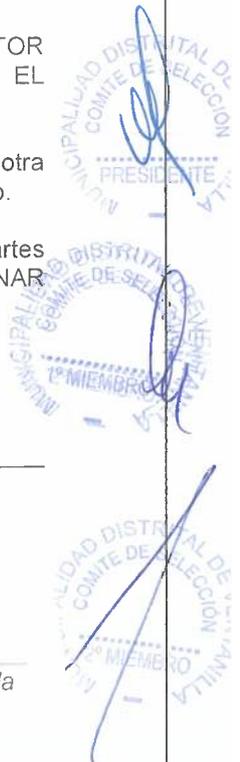
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
3° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.








²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

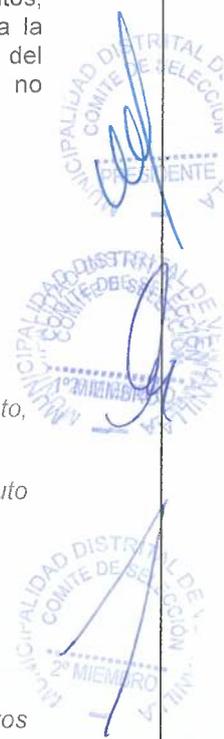
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
1º MIEMBRO
2º MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

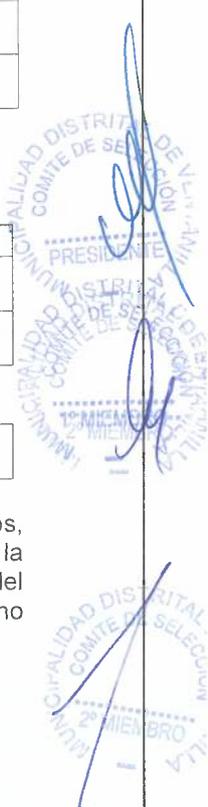
OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITE DE SELECCION
2º MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTAYILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTAYILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTAYILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023/CS-IMDV

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATOS
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATOS
 1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATOS
 2º MIEMBRO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
2º MIEMBRO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
COMITÉ DE SELECCIÓN
MEMBRO